

Doctor David



CARTA DE INTENCIÓN



De una parte: **La Universidad de Quintana Roo**, representada por el **Doctor Francisco Javier Rosado May** en su carácter de Rector.

De la otra parte: **La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales**, denominada en este documento como **FLACSO-Guatemala**, con domicilio legal en 5ta. Avenida 6-23 zona 9, en la ciudad de Guatemala, Guatemala representada en este acto por el **Doctor Víctor Gálvez Borrell** en su carácter de Director.

Teniendo en cuenta los trabajos que desarrollan ambas partes y sobre la base de la comunidad de intereses, de la unidad recíproca y beneficios mutuos, ambas instituciones, consideran la conveniencia de firmar una carta de intención que abra el camino a fórmulas intencionales oficiales de colaboración y desarrollo mutuo.

Concurren ambas partes mutuamente en este acto y convienen en firmar el presente acuerdo con las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera: Apoyar, con la participación de sus profesores e investigadores, actividades docentes compartidas, tutorías y asesorías, a los programas de posgrado de la **FLACSO-Guatemala** y de la **Universidad de Quintana Roo**.

Segunda: Fomentar la movilidad de sus profesores e investigadores y promocionar la realización de estancias temporales.

Tercera: Fomentar la movilidad de sus estudiantes para la realización de estancias de investigación, tomar cursos curriculares y participar en actividades académicas, bajo previo acuerdo.

Cuarta: Apoyar con tutores y profesores invitados de la **FLACSO-Guatemala**, para colaborar en los Programas de Posgrado en Planeación y de Geografía de la **Universidad de Quintana Roo**.

Quinta: La **FLACSO-Guatemala** brindará asesoría académica al Doctorado en Geografía de la **Universidad de Quintana Roo** a iniciar en 2006.

Sexta: La **Universidad de Quintana Roo** brindará asesoría académica a los programas de posgrado de la Maestría en Desarrollo Rural y el Doctorado en Sociología Rural de **FLACSO-Guatemala** a iniciar próximamente.

Séptima: Intercambiar publicaciones y documentación escrita, gráfica o electrónica sobre temáticas de interés para ambas instituciones, incluidas videos y otras formas de expresión, respetando los derechos de autor y las respectivas citas y créditos.

Octava: Promover acciones que permitan la publicación conjunta de libros, folletos y materiales de interés común.

Novena: Realizar investigaciones conjuntas con la participación de investigadores de ambas instituciones en materia metodológica y de instrumentación de planeación territorial

Décima: Constituir equipos de trabajo conjunto para la elaboración de estudios en ambas instituciones, con la participación de profesores y estudiantes de la **FLACSO-Guatemala** y la **Universidad de Quintana Roo**.

Décima primera: Llevar a cabo la realización de cursos, seminarios y congresos.

Décima segunda: Ambas partes podrán promover en forma conjunta o independiente, ante otras instituciones, dependencias y entidades gubernamentales, organismos de carácter nacional e internacional o cualquier persona física o moral, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de las acciones objeto de los acuerdos operativos que se suscriban, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

Estas cláusulas se sujetan a las siguientes:

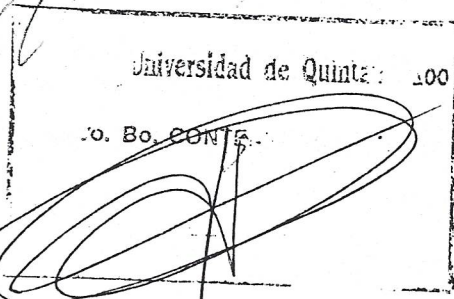
DISPOSICIONES GENERALES

- El plan de acciones se establecerá anualmente dentro de las líneas aprobadas en este Acuerdo y se realizará en formato anexo.
- La Universidad de Quintana Roo y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, podrán divulgar, en la forma que estimen conveniente, las acciones y experiencias que deriven de los proyectos que se realicen en el marco del Convenio Operativo, salvo las limitaciones que se acuerden en cada proyecto específico.
- Los costos que pueden ser precisos para materializar cualquiera de los proyectos por realizar, a partir del presente documento serán evaluados y acordados por las partes en cuestión y aprobados por las autoridades competentes a esos efectos, al concentrarse y aprobarse el plan de cada año.
- La vigencia del presente Acuerdo se extinguirá por acuerdo mutuo de ambas partes.
- El personal de cada institución que sea comisionado o designado para el desarrollo conjunto de cualquier proyecto específico, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con lo cual tiene establecida su relación laboral o contractual, independientemente que para la realización de las acciones que se llevan a cabo en forma conjunta o separada preste sus servicios fuera de las instalaciones o de la institución por la que fue comisionado o designado, por lo que ninguna de las partes se les podrá considerar como patrón sustituto o solidario, deslindándolas desde este momento de cualquier responsabilidad que por este concepto se les quiera atribuir.
- Si en la realización de un proyecto específico interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, dicho personal continuará bajo la responsabilidad de la institución o persona que lo contrató, comisionándolo o designándolo para la ejecución del proyecto de que se trate, por lo que su participación no originará relación laboral, civil o administrativa alguna con la "Universidad de Quintana Roo" o la "Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO-Guatemala", incluyendo las unidades administrativas que dependan de ambas instituciones.
- El presente acuerdo no genera compromisos legales o financieros entre las instituciones.

Dado en la ciudad de Guatemala a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil cinco.

POR LA "Universidad de Quintana Roo"


Dr. Francisco Javier Rosado May
Rector



POR LA "FLACSO"


Dr. Víctor Gálvez Borrell
Director





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

El presente instrumento quedó registrado
bajo el Número CCV0200-75-2005
en la Dirección Jurídica. Registrado por el
C. Lic. Ana Luisa Solís Acosta
El día 20 Nov. 2005, Firma Auil